

REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
Ministerio de Hacienda  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social



## GUÍA DE BASES Y CONDICIONES BECAS DE ESTANCIAS CORTAS PARA LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL EN ESPAÑA



**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas  
“Don Carlos Antonio López”



TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondcha  
Ministerio de  
HACIENDA



TEKOMBO'E H  
TEMBIKUAA  
Mosenondcha  
Ministerio de  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY  
AKĀRAPU'ĀRĀ  
Mosenondcha  
Secretaría  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL  
DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA  
CONACYT

Feei  
Fondo para la Excelencia de  
la Educación y la Investigación

2022

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**ÍNDICE**

FICHAS TÉCNICAS .....	3
<b>CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES .....</b>	<b>5</b>
1. PRESUPUESTO HABILITADO .....	6
2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS .....	6
3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN .....	6
<b>CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA .....</b>	<b>7</b>
4. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR .....	7
5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	7
6. POSTULACIÓN.....	8
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	9
7.1 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	10
<b>CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....</b>	<b>11</b>
8. BENEFICIOS .....	11
9. CONTRATO.....	12
10. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	14
11. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	14
<b>CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA.....</b>	<b>15</b>
1. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	15
2. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA .....	15

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**FICHAS TÉCNICAS**

**SEGUNDA CONVOCATORIA POSTDOCTORAL**

<b>CONVOCATORIA ID</b>  <b>Abril 2022</b>	<b>ETAPAS/ DOCUMENTOS</b>	<b>DISPONIBILIDAD/ PLAZOS</b>	<b>LUGAR</b>
	Publicación de GBC de postulación	20/04/2022	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	22/04/2022	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	26/05/2022	SPI CONACYT
	Publicación de lista de seleccionados	30/06/2022	Email a preseleccionados y seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Firmas de contratos	07/2022	Oficinas BECAL
<b>TIPO DE BECA A FINANCIAR</b>	Becas para Estancias Cortas para la formación postdoctoral		
<b>MODALIDAD</b>	Asistida con la colaboración de Fundación Carolina		
<b>N° PLAZAS DISPONIBLES</b>	5 (cinco)		
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)		
<b>PAGINA WEB</b>	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a> / <a href="http://www.fundacioncarolina.es">www.fundacioncarolina.es</a>		
<b>REDES SOCIALES</b>	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay @fundacioncarolina		
<b>CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA</b>	<a href="mailto:consultasbecal@hacienda.gov.py">consultasbecal@hacienda.gov.py</a> Tel: 021 440 007		

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>AE</b>	Agencias Especializadas
<b>CCE</b>	Comité de Coordinación Estratégica
<b>CE</b>	Comité de Evaluación
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CTI</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>CyT</b>	Ciencia y Tecnología
<b>FOS</b>	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
<b>FEEI</b>	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
<b>GBC</b>	Guía de bases y condiciones
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Ciencias
<b>MH</b>	Ministerio de Hacienda
<b>ROP</b>	Reglamento Operativo del Programa
<b>STP</b>	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
<b>UEP</b>	Unidad Ejecutora del Programa

---

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

## CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL) es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje como en la educación a través del mejoramiento de la oferta del Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en estas convocatorias, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de la ciencia y tipo de becas al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en estas convocatorias serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py).
- 1.8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.
- 1.9. Las becas de estancias a realizarse a través de la Fundación Carolina tienen como objetivo complementar la formación postdoctoral de docentes universitarios paraguayos en universidades o centros de investigación españoles.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**1. PRESUPUESTO HABILITADO**

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD, 2022	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL 2022
Postdoctorado	75.000	5

**2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS**

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Postdoctorado	Máximo de once (11) meses	USD 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

**3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

DETALLE
Representantes de la UEP
Representantes de Fundación Carolina

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

## CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

### 4. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el capítulo 36 del ROP, aquellos que:

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.
- Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL.

### 5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- Ser docente de una Universidad o Instituto Superior de Educación terciaria en Paraguay.
- Poseer título de grado universitario no menor de cuatro años de duración.
- Poseer título de doctor/a.
- Ser presentado o auspiciado por la Universidad o Instituto Superior, con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizada la estancia.
- Se financian programas de estudios presenciales (desarrollo de clases en formato tradicional, eminentemente presencial, a tiempo completo, en aula), con residencia y permanencia en España.
- Contar con una Carta de Admisión definitiva o invitación de la Universidad o centro donde se realizará la investigación. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- La beca de postdoctorado en el exterior está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un postdoctorado que tenga una duración mínima de tres (3) meses con un plazo máximo de 11 meses.
- Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- En caso que el costo total supere el monto establecido del programa, demostrar el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.
- Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

**Convocatoria abril 2022:**

Para programas de estudios que inicien a partir del segundo semestre de 2022, específicamente desde el 01 de setiembre de 2022 al 31 de julio de 2023.

Otras consideraciones especiales para la convocatoria postdoctorado:

1. No se aceptarán postdoctorados ya iniciados.

## 6. POSTULACIÓN

### PROCESO GENERAL

- 6.1. Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py), con la información adjunta solicitada.
- 6.2. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
- 6.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 6.4. Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 6.5. En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

### REQUISITOS DE POSTULACIÓN

**Atención:** Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte, vigente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Estudios secundarios completar los campos solicitados al momento de la postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Completar el formulario de evaluación socioeconómica según sea su caso grupo familiar, cónyuge o del postulante adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) según corresponda.</li> <li>- Movimiento de los últimos 3 meses para (Contribuyente del IVA)</li> <li>- Última presentación del formulario de IRP</li> <li>- Recibo de sueldo/salario, conforme a los criterios de selección</li> <li>- Otros documentos que avalen los ingresos del postulante y grupo familiar según corresponda, tales como recibos o liquidación de pagos, declaración o manifestación bajo fe de juramento de sus ingresos u otro documento que demuestre la condición socioeconómica.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatorio y solo si corresponde).	<input checked="" type="checkbox"/>
f) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.	<input checked="" type="checkbox"/>



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
g) Título y certificado de estudios de grado y de posgrado (doctorado), legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>
h) Para títulos y certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.	<input checked="" type="checkbox"/>
i) Contar con una Carta de Admisión definitiva o invitación de la Universidad o centro donde se realizará la investigación	<input checked="" type="checkbox"/>
j) Certificado o constancia de ser docente universitario en el que se especifique el rol o función que desempeña.	<input checked="" type="checkbox"/>
k) Constancia de la universidad donde imparte la docencia, en el cual avala al docente en su postulación a la beca y certificando el compromiso institucional de retorno, una vez finalizada la estancia.	<input checked="" type="checkbox"/>
l) Poseer título de doctor/a.	
m) Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.	<input checked="" type="checkbox"/>
n) En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado.	<input checked="" type="checkbox"/>
o) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa postdoctoral. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: <a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>	<input checked="" type="checkbox"/>
p) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de base que se aplicarán para llevar a cabo la selección, que se enuncian a continuación, serán ponderados por los miembros del Comité de Evaluación correspondiente, de acuerdo con los principios de mérito, objetividad y transparencia:

- Excelencia académica.
- Experiencia laboral.
- Calidad de la investigación.
- Pertinencia de la institución de destino elegida por el candidato.
- Interés científico y valor social que revista el trabajo objeto de la tesis doctoral o de la investigación posdoctoral a realizar.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**7.1 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

DETALLE	SI
a) BECAL evaluará los perfiles de los/las postulantes, quienes cumplan con los requisitos documentales serán remitidos a la Fundación Carolina.	☒
b) BECAL registrará las postulaciones pre-admitidas en la plataforma de la Fundación Carolina.	☒
c) Los postulantes pre-admitidos recibirán un correo electrónico en el cual se le notificará su usuario y contraseña para su registro en el formulario online de la Fundación Carolina.	☒
d) La Fundación Carolina y BECAL posterior a la evaluación correspondiente, remitirá a los pre-adjudicados en el correo electrónico declarado, la concesión o denegación del usufructo de la beca.	☒

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

7.2 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI
a) Fundación Carolina establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria.	☒
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	☒
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	☒ 5 días hábiles

**OBS.:** Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

**CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES**

8. **BENEFICIOS**

- 8.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 8.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 40 del ROP, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 8.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 14.2 de la presente.
- 8.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el punto 2 de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
a) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica.	A cargo de la UEP, en coordinación con el becario.
b) Asignación de manutención mensual de Euros (1.200 €) para el becario durante el periodo de estudio en la universidad de España, la cual se abonará directamente a cada uno/a de ellos/as.	Pagos cuatrimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria
c) Asignación única de instalación.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
d) Asignación única para compra de libros y/o materiales.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
e) Asignación única de regreso.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
f) De corresponder asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).
g) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del bebé al momento del retorno.	4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según ROP, art 40).
h) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida.	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en <a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a> . Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.
i) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 5766/2016.	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.
<b>LA FUNDACIÓN CAROLINA CUBRIRÁ Y GESTIONARÁ, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS</b>	
a)	Seguro médico no farmacéutico de los/as becarios/as durante el período de estancia en España
b)	La Fundación Carolina hará partícipes a los/as becarios/as de las actividades desarrolladas en su departamento Vivir en España, consistentes, con carácter general, en actividades culturales, beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales y actividades dirigidas a crear y fortalecer lazos personales entre los participantes de los distintos programas de la Fundación y promoverá la participación de los/as beneficiarios/as de las becas en la comunidad de ex becarios/as de la Fundación Carolina Red Carolina, una vez finalizadas las mismas.

## 9. CONTRATO

- 9.1. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 9.2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 9.3. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.
- 9.4. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 1- Dos Copias autenticadas ante escribanía de cédula de identidad o pasaporte **VIGENTE**.
  - 2- Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) **firmada en cada página**.
  - 3- Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT **firmado en cada página**.
  - 4- Copia autenticada ante escribanía del título y certificado de grado registrados por el MEC.  
**Obs.** Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.
  - 5- Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio de doctorado.
  - 6- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario.
  - 7- Completar el formulario de evaluación socioeconómica según sea su caso grupo familiar, cónyuge o del postulante adjuntando:
    - Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) según corresponda.
    - Movimiento de los últimos 3 meses para (Contribuyente del IVA).
    - Última presentación del formulario de IRP.
    - Recibo de sueldo/salario, conforme a los criterios de selección.
  - 8- Antecedente Policial original.
  - 9- Antecedente Judicial original.
  - 10- Declaración Jurada de conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones, con CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA.**  
Para las demás convocatorias, en la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: **“Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) año, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.**
  - 11- Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales y administrativos con cláusulas especiales que incluya **percibir suma de dinero y realizar gestiones ante el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF), y en la que el becario autoriza suficientemente que el apoderado tendrá la facultad de endeudar al poderdante o becario ante el Programa Nacional de Becas, a fin de efectuar el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares.** El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites.
  - 12- Fotocopia de cédula de identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.
  - 13- Declaración Jurada datos del apoderado/a.
  - 14- Carta de adjudicación desde Becal.
  - 15- Georreferencia en Google Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su apoderado.
  - 16- Presentar en medio magnético todas las documentaciones renombradas conforme la lista de documentos.
- SI CORRESPONDE**
- 17- Decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido, en caso de ser Funcionario Público.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 18- En caso de ser Funcionario Público, resolución de permiso de la SFP previo al otorgamiento por parte del OEE donde presta servicios.
- 19- Carta de patrocinio laboral o resolución si es funcionario público, si lo ha declarado en la web, autenticada ante escribanía.
- 20- Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca del postdoctorado de 11 meses o supera el monto máximo asignado al tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.
- 21- En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia.

**10. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.**

- 10.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio). Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.
- 10.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 10.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 39 del ROP.

**11. OBLIGACIONES DEL BECARIO**

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

- 11.1. Cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 11.2. Suscribir los contratos como máximo hasta **30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio**, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 11.3. Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
- 11.4. Mantener i) la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado, Doctorado o Maestría según corresponda, ii) la continuidad y excelencia del postdoctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 11.5. Remitar a la UEP: i) al término del año académico, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o informe/constancias que indiquen el avance en el postdoctorado
- 11.6. El becario deberá abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo, comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el Reglamento Operativo.
- 11.7. En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
- **Informar por escrito y solicitar autorización** a la UEP del Programa sobre dicha ausencia, adjuntando la justificación del director del programa.
  - **Informar por escrito** a la UEP del Programa si la ausencia es **por menos de tres meses**, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

- **Solicitar autorización** a la UEP del Programa si la ausencia es **por tres meses o más**. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.
  - Cuando el programa de Doctorado o Postdoctorado así lo determine, el becario deberá solicitar autorización a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 11.8. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 11.9. Al término del programa de estudio, el becario tendrá un plazo máximo de hasta doce (12) meses para acreditar su residencia en el Paraguay, y luego permanecer por un plazo de cinco (5) años ininterrumpidos en Paraguay.
- 11.10. La UEP del programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- 11.11. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 11.12. Conforme el Art. 44 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones. En general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste demande.

**CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA**

**1. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS**

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Postdoctorado – Estancias cortas	Doce (12) meses desde el término de la beca.

**2. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA**

**Atención:** Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12. Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario. Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, registrá lo dispuesto en la Ley N° 5766/16 “Que modifica la Ley 1626/200 de la Función Pública” y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.	<input checked="" type="checkbox"/>

- 2.1. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.
- 2.2. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine.

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

- 2.3. **Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.**
- 2.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado.
- 2.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 2.6. Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 2.7. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.
- 2.8. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:



---

**Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)**

- Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
  - Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y
  - Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.
- A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

**Anexo I**

UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN HABILITADOS POR FUNDACIÓN CAROLINA

1. Universidad Abat Oliba -CEU	21. Universidad Francisco de Vitoria	41. Universidad del País Vasco (EHU)
2. Universidad de Alcalá (Madrid)	22. Universitat de Girona	42. Universidad Politécnica de Cartagena (Murcia)
3. Universidad de Alicante	23. Universidad de Granada	43. Universitat Politècnica de Catalunya
4. Universidad de Almería	24. Universidad Internacional de Cataluña	44. Universidad Politécnica de Madrid
5. Universitat Autònoma de Barcelona	25. Universidad de Huelva	45. Universidad Politécnica de Valencia
6. Universidad Autónoma de Madrid	26. Universidad de Jaén	46. Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)
7. Universitat de les Illes Balears	27. Universitat Jaume I (Castellón)	47. Universidad Pontificia de Comillas
8. Universitat de Barcelona	28. Universidad de La Laguna (Tenerife)	48. Universidad Pública de Navarra
9. Universidad de Burgos	29. Universidad de La Rioja	49. Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)
10. Universidad de Cádiz	30. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	50. Universitat Rovira i Virgili (Tarragona)
11. Universidad Camilo José Cela (Madrid)	31. Universidad de León	51. Universidad de Salamanca
12. Universidad Cardenal Herrera – CEU	32. Universitat de Lleida	52. Universidad San Pablo CEU
13. Universidad de Cantabria	33. Universidad Loyola Andalucía	53. Universidad de Santiago de Compostela (A Coruña)
14. Universidad Carlos III (Madrid)	34. Universidad de Málaga	54. Universidad de Sevilla
15. Universidad de Castilla La Mancha	35. Universidad Miguel Hernández (Alicante)	55. Universidad de Valencia
16. Universidad Complutense de Madrid	36. Universidad de Murcia	56. Universidad de Valladolid
17. Universidad de La Coruña	37. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	57. Universidad de Vigo (Pontevedra)
18. Universidad de Córdoba	38. Universidad de Navarra	58. Universidad de Zaragoza
19. Universidad de Deusto	39. Universidad de Oviedo	
20. Universidad de Extremadura	40. Universidad Pablo de Olavide (UPO)	

Además, institutos o centros de investigación, tales como los institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), u otros.